

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2022-00233 00 Proceso Verbal

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82, 368 y ss del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa que por conducto de apoderado formula **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** contra **CMA CGM COLOMBIA S.A.S.** y **FRONTIER AGENCIA MARÍTIMA DEL CARIBE S.A.S.**

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso VERBAL, por tratarse de un asunto de menor cuantía.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso y/o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado MAURICIO CARVAJAL GARCÍA, identificado con C.C. No. 80.189.009 de Bogotá D.C. y T.P. 168.021 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado judicial de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.062 Hoy cuatro (4) de mayo de 2022 a
la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bef01aea4351d1af2e1e3fd1e960dfbf7917fe3cfd11fb5284341b215a74a5**

Documento generado en 03/05/2022 09:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>